

Ayuntamiento de San Pedro de Mérida
(Badajoz)
Libro de Actas
de Sesiones del Pleno Municipal
2.002

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2.002

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, celebradas durante el año 2.002, iniciándose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 14 de febrero de 2.002 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 6 de noviembre de 2.002, constando un total de siete actas.

San Pedro de Mérida, a 23 de enero de 2.003.

V.Bº. EL ALCALDE



Pedro Lanzas Merino

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Jorge Galiana Fernández-Nespral

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2002

MEMORIA DE EJECUCIÓN
El presente libro de actas, que comprende el ejercicio de 2002, ha sido elaborado de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de febrero, y con el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de febrero, y con el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de febrero.

EL SECRETARIO





0A6479910

CLASE 8ª

Diligencia de apertura .- Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, se han adquirido veintisiete folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6479910 hasta el folio de la Serie OA, número 6479936.

En San Pedro de Mérida, a uno de enero de dos mil dos.

El Secretario Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Hernández Nespral



**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2.002**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D^a Catalina Amador Campos
D. Manuel Aparicio Sánchez
D. Gerardo Cortes Aparicio
D. Germán Palma Nieto
D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

D. J. Arturo Carrera Barrera

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 20'00 horas del día 14 de FEBRERO de 2.002, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 17 de diciembre de 2.001, quedo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO (Adjudicación vivienda, núm. 48, antigua c/ Gral. Franco).

Se da cuenta del expediente administrativo sobre revisión de oficio del acto administrativo referido a la adjudicación de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento núm. 48 ,antigua calle General Franco, (en la actualidad C/ Mayor 58) al Patronato de Obras de Piedad de la parroquia de San Pedro de Mérida con fecha 28 de febrero de 1.958, en la persona de D. Manuel Gasset Dorado, en calidad de secretario del mismo, y que según el expediente que se esta instruyendo dicho Patronato nunca llegó a constituirse como tal. El Sr. Alcalde continua informando que una vez transcurrido el plazo de alegaciones sin que la persona afectada haya podido acreditar la constitución del Patronato, se iba a proceder por parte del Ayuntamiento a remitir el expediente administrativo al Consejo de Estado para la emisión del preceptivo dictamen , tal y como previene el art. 102.2 de la LRJ-PAC.

PUNTO TERCERO.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.002

Se aprueba por unanimidad la aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para el año 2.002 entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen la Comarca Este de Mérida (Valverde de Mérida; San Pedro de Merida;Guareña; Manchita;Oliva de Mérida, La Zarza,Villagonzalo; Cristina;Alange), así como llevar a



0A6479911

CLASE 8ª

cabo la reserva de crédito en el presupuesto económico para hacer frente a la aportación municipal que conlleva el mantenimiento del mismo con la cantidad de 850,50 Euros.

PUNTO CUARTO.- PLAN TRIENAL INVERSIONES 2000/02 DE DIPUTACION

Se informa sobre la aprobación por parte de la Diputación de Badajoz del Plan Trienal de Inversiones 2002/2003 dirigido a todos los municipios, habiéndole correspondido a San Pedro de Mérida para la anualidad del 2002 PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES, la cantidad de 10.517,71 euros (1.750.000 pts.) y para la anualidad del 2.003 PLAN LOCAL la cantidad de 16.527,83 euros (2.750.000 pts.), debiéndose presentar por parte de este Ayuntamiento la propuesta de inversiones con cargo a dichas subvenciones.

El Pleno por unanimidad, acordó las siguientes:

ANUALIDAD 2.002:

1. ADQUISICION DUMPERS
2. CERRAMIENTO TRASERAS C.P

ANUALIDAD 2.003:

1. URBANIZACION ZONA EXTERIOR CEMENTERIO

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la elección de y propuesta de Juez de Paz titular, al cumplir el mandato del actual, así como de las solicitudes presentadas, a saber:

1. Instancia presentada por Dª Teresa Nicolás Frutos, actual Juez de Paz suplente.
2. Instancia presentada por D. Rafael Escobar Porro, actual Juez de Paz titular.

La Corporación acuerda previa deliberación y por unanimidad, mayoría absoluta, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como candidato a ocupar el puesto del Juez de Paz titular de San Pedro de Mérida a D. RAFAEL ESCOBAR PORRO, considerando la otra solicitante pudiera

incurrir en causa de incompatibilidad ya que se encuentra incluida en la bolsa de trabajo de limpiadoras del Ayuntamiento.

PUNTO SEXTO.- RENUNCIA CONCEJAL JOSE A. CARRERA BARENA (Grupo Político P.P).

Se da cuenta del escrito de fecha 27 de diciembre de 2.001 sobre la renuncia al cargo de concejal, presentado en este Ayuntamiento por D. JOSE ARTURO CARRERA BARRENA, concejal perteneciente al Grupo Político P.Popular.

El Pleno por unanimidad de los presente acepta dicha renuncia, así como comunicar la misma a la Junta Electoral Central a efectos de expedición de la Credencial al que deba sustituirle en la lista.

PUNTO SEPTIMO.- SUBVENCION ECONOMICA CAJA BADAJOZ

Se da cuenta de la concesión de una subvención de 12.020 Euros (2.000.000 ptas.) por parte de Caja de Ahorros de Badajoz con cargo a la Obra Benéfico Social de esa Entidad, teniéndose prevista destinarla al equipamiento de la Universidad Popular (ordenadores, equipo de cine y sonido; mobiliario; video, etc.).

PUNTO OCTAVO.- CUMPLIMIENTO SENTENCIA Cont.activo. (Parcela C/ Conquistadores)

El Sr. Alcalde informa al Pleno nuevamente (17/12/01), sobre la sentencia del recurso C-A nº 805/98, promovido por D. Germán Muñoz García contra este Ayuntamiento sobre un acuerdo de Pleno de venta de una parcela sobrante en C/ Conquistadores de fecha 16/02/98 habiéndose fallado en contra del Ayuntamiento, anulándose mencionado acuerdo de Pleno.

El Sr. Alcalde indica que por parte del Ayuntamiento se va a proceder a la ejecución de la sentencia comunicando a la parte afectada la anulación del acuerdo de pleno objeto del recurso lo que conlleva la devolución del precio abonado por la adjudicataria (Dª Jacinta Porro Fernández), así como la restauración de la legalidad urbanística infringida.

PUNTO NOVENO.- NAVE PLAN EMPLEO ESTABLE 2.001

El Sr. Alcalde somete a la consideración el Pleno las siguientes propuestas relacionadas con el Proyecto aprobado por el INEM dentro del programa para la realización de obras de interés general o social (empleo estable 2.001), denominada "NAVE INDUSTRIAL ACCESO VIA DE SERVICIO".

1. Financiación partida de materiales

Elevar una solicitud a la Junta de Extremadura solicitando la financiación del capitulo de materiales del mencionado Proyecto.

El Sr. Concejal D. Germán Palma García pregunta al Sr. Secretario sobre la posibilidad de que la Junta de Extremadura no subvencione la partida de materiales. El Sr. Secretario le informa que habría que recurrir a una nueva operación de crédito, y que si la obra no llegara a finalizarse habría que devolver el dinero en proporción a las partidas no ejecutadas.



0A6479912

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde manifiesta que no puede renunciarse a una partida de 11.400.000 ptas. destinada a jornales para el pueblo, y que si la Junta de Extremadura no subvenciona la partida de materiales, este tipo de Proyectos están llamados a desaparecer ya que suponen un excesivo endeudamiento para con los Ayuntamientos.

2. Cambio de ubicación de la Nave.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el cambio en la ubicación de la nave, según proyecto figura junto a la vía de servicio, y la propuesta sería ubicarla en la C/ Huertas, ya que en el sitio anterior no tenía la suficiente cabida.

3. Cambio mediciones del Proyecto técnico.

El cambio en las mediciones sería en vez de 24 x 10 (240 m²) fijarlas en 25 x 12 (300 m²), ya que el coste según el herrero sería el mismo. Se indica así mismo la intención de ajardinar los terrenos de la zona adyacente a la nave.

4. Comunicar al INEM las propuestas de modificaciones.

El Pleno previa deliberación acordó por unanimidad aprobar en todos sus términos las propuestas del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde finalmente en alusión al escrito presentado por el concejal D. Saturnino Bejarano Correa sobre la petición de este para que se le facilite copia del Proyecto técnico de dicha Nave, le responde que una vez se realicen las modificaciones propuestas se le enviará una copia del mismo.

D. Saturnino Bejarano Correa pregunta al Sr. Alcalde por los trabajadores que pueden ir a trabajar con cargo a dicha obra. El Sr. Alcalde responde que en principio solo podían los del Régimen General pero con posterioridad vino una contraorden del INEM en la que se podía incluir también los del Régimen Agrícola, así como también la contratación de técnicos necesarios en la ejecución del proyecto, tales como pintores, encofradores, etc.

PUNTO DECIMO.- SUBASTA PLAZA FIESTAS PATRONALES 2.002.

Se aprueba por unanimidad el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE LA BARRA (CASETA MUNICIPAL) PARA LAS PROXIMAS FIESTAS PATRONALES DEL 2.002.

BARRA- CASETA MUNICIPAL:

- a) Días que comprende la adjudicación: 30 - 31 de marzo y 1 de abril de 2.002.
- b) Precio mínimo de licitación. 100.000 ptas. , al alza.
- c) El precio de la adjudicación se llevara a cabo por parte del adjudicatario de una sola vez, y dentro del plazo de 5 días a contar desde la adjudicación definitiva.
- d) Plazo de solicitudes: 15 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio (25/2/02), finalizando el próximo día 11 de marzo, a las 13'00 h.
- e) La presentación de ofertas se llevará a cabo en sobre cerrado. En él figurará la inscripción " PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA- CASETA MUNICIPAL EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL 2.002.
- f) La apertura de Plicas tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las 13'00 horas del día 12 de marzo de 2.002.

PUNTO UNDECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa sobre la contratación del nuevo técnico de deportes por parte de la Mancomunidad de Cornalvo con cargo al Programa de dinamización deportiva municipal para el periodo 2.002-2.004, teniéndose previsto que lleve a cabo actividades en San Pedro de Merida dos tardes en semana.
- Se informa sobre la creación de una Bolsa de Trabajo de limpiadoras para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, habiéndose presentado las siguientes personas:
 - MARGARITA MORGADO RUIZ
 - TERESA NICOLAS FRUTOS
 - ANA DOLORES RODRIGUZ GALLARDO
 - PILAR FUENTES BEJARANO
- Se da cuenta del informe favorable sobre concesión de Licencia de Apertura del Hostal situado en N-V , solicitada por Juan Porro SAL .

Y no habiendo en orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20'30 horas de lo que yo como secretario, doy fe.



Diligencia: Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cinco páginas, numeradas desde el folio de la Serie OA, número 6479910 reverso, hasta el folio de la Serie OA, número 6479912, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 7 de abril de 2.002.

El Secretario-Interventor





0A6479913

CLASE 8ª

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2.002**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

Dª Catalina Amador Campos
D. Manuel Aparicio Sanchez
D. Gerardo Cortes Aparicio
D. Antonio Ruiz Nisa

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

D. Germán Palma Nieto
D. Saturnino Bejarano Correa

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D. Antonia Romero Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las horas del día 28 de marzo de 2.002, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario accidental Dª. Antonia Romero Gallardo, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extra Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO UNICO.- TOMA POSESION CONCEJAL.-

Por parte del Sr. Presidente una vez comprobado que ha comparecido el nuevo concejal electo del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida D. ANTONIO RUIZ NISA, en sustitución por renuncia, de D. José Arturo Carrera Barrena, así como la credencial expedida por la Junta Electoral Central, se procedió al juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Acto seguido por parte de todos los miembros asistentes de la Corporación se le dio la bienvenida al nuevo concejal

Y no habiendo en orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 13'40 horas de lo que yo como secretario, doy fe.



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en una página, de la Serie OA, número 6479914 anverso, sellada y rubricada por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 7 de abril de 2.002.

El Secretario-Interventor

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 06 DE ABRIL DE 2.002**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D^a Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sanchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. Antonio Ruiz Nisa

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 19'30 horas del día 6 de ABRIL de 2.002, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Leídas que fueron las actas de las sesiones de fecha 14/02/02 y 28/03/02 quedaron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- OPERACIÓN DE CREDITO (financiación materiales nave Plan empleo Estable 2.001)

El Sr. Alcalde informa al Pleno, que a la vista de que la Junta de Extremadura no tiene previsto en principio financiar los Proyectos generadores de Empleo Estable (2.001) en las partidas de materiales con el 30% como había venido haciendo en años anteriores, resulta del todo necesario acudir a una operación de crédito para



0A6479914

CLASE 8ª

financiar dicha partida, teniéndose previsto solicitar la cantidad de 19.833,40 Euros (3.300.000 ptas.).

Una vez solicitadas las correspondientes ofertas, la que en principio ofrece condiciones más ventajosas es el Banco de Crédito Local , con un tipo de interés del EURIBOR + 0'30 %.; periodo de amortización hasta 12 años; comisión apertura 0%. No obstante caso de que se recibieran ofertas más ventajosas, se reestudiaría nuevamente.

El Pleno ,previa deliberación y por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, aprobó, que previo los tramites oportunos que se deduzcan de la Ley Reguladora con las Haciendas Locales, facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Lanzas Merino formalizar la concertación de dicha operación de crédito, con la Entidad crediticia B.C.L.

- Se acuerda por mayoría , con el voto en contra del Grupo PSOE la aprobación inicial del expediente 1/ 2.002 que conlleva la concertación de dicha operación de crédito con el siguiente resumen:

| <u>Partida</u> | <u>Denominación</u> | <u>Importe</u> |
|----------------|--|----------------|
| 5/610.01 | NAVE INDUSTRIAL ACCESO VIA DE SERVICIO | 19.833,40 |

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a Operación de crédito, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

| | | | |
|-----------|--------|----------------------|-----------|
| Concepto: | 910.01 | Operación de crédito | 19.833,40 |
|-----------|--------|----------------------|-----------|

PUNTO TERCERO.- MOCION GRUPO POLITICO P.P

MOCION:

El modelo de organización territorial contenido en La Constitución es la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente en España. Se puede afirmar además que el Estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que por su intensidad y rapidez no tiene parangón en los países de nuestro entorno.

El proceso de transferencia desde el Estado hacia las CC.AA. no ha tenido, sin embargo equivalente en el siguiente escalón territorial: La Administración Local.

Durante estos últimos años los Entes Locales hemos visto prácticamente inalterada la configuración legal de nuestro ámbito competencial desde el ámbito autonómico, al no producirse una continuación del proceso descentralizador a favor de nuestras Administraciones, que son las más próximas al ciudadano.

Paralelamente también, hay que reconocer que los Aytos. hemos hecho un gran esfuerzo para adaptarnos a una sociedad moderna, europea y competitiva que reclama más y mejores servicios, sin disponer muchas veces de los medios más óptimos para su prestación.

Impulsar, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde las CC.AA.hacia los Entes Locales supone no solo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución, sino además procurar la mejor asignación de las responsabilidades políticas y una mejor gestión de los servicios públicos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Manifestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en Extremadura, que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirados en los principios autonomía y suficiencia financiera.
2. Reclamar el consenso o la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento, así como de la F.E.M.P.E.X., para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instando a la Junta de Extremadura a tal fin.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Extremadura, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura y al Presidente de la citada Cámara.

El Pleno, con los votos a favor del Grupo Político P.P, aprueba el contenido de dicha Moción. Se hace constar en acta la abstención del Grupo Político PSOE.

PUNTO CUARTO.- MOCIONES GRUPO POLITICO PSOE.

- Justificación de la 1ª Moción:

Ha sido una constante del Partido Popular la demonización del Plan de Empleo Rural (PER), refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegare al Gobierno, lo suprimirla; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:



0A6479915

CLASE 8ª

1.- Le congelación de los fondos del AEPSA comunicada e los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de pts., es decir, (a congelación supondría le pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.

2.- Si tomamos como referencia la medie de 15 jornadas por trabajador/año contratado para obras/servicio del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en /as citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.

3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso el subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dicha reforma contemplaría:

- a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional
- b) Garantía de das meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSA

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

El Sr. Alcalde responde que la Junta de Extremadura no ha pagado pago las subvenciones destinada al capitulo de materiales (30%) del ejercicio pasado, no pareciéndole justo que se nos niegue dichas subvenciones y si se pida más dinero para la AEPSA al Gobierno Central

El Pleno, con los votos en contra del Grupo Político P.P, rechaza el contenido de dicha Moción.

- ACUERDO DE PLENO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1 D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestada, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

El Sr. Alcalde manifiesta que el contenido de la Moción excede de las competencias municipales.

El Pleno, con los votos en contra del Grupo Político P.P rechaza el contenido dicha Moción.

PUNTO QUINTO.- CREACION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Se da cuenta de las Convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Badajoz que con carácter anual se vienen publicando destinadas a subvencionar económicamente las Escuelas municipales de Música.

El Sr. Secretario informa que para poder acceder a la convocatoria del año próximo (2.003) resulta necesario tener creada con carácter previo una Escuela Municipal de Música en San Pedro de Mérida, así como su puesta en funcionamiento dentro del próximo curso escolar "septiembre-2.002/03".

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó la creación de la Escuela Municipal de Música en San Pedro de Mérida.

PUNTO SEXTO.- ESTATUTOS AGRUPACION DESARROLLO COMARCA DE MERIDA (A.D.E.C.O.M.E.R.)

Por parte de secretaría se informa al Pleno sobre el contenido de los Estatutos para la constitución de ADECOMER, necesaria para la puesta en marcha del proyecto "LABORO" enmarcado en la Iniciativa Comunitaria "EQUAL". La iniciativa EQUAL trata como temas prioritarios :

- Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en el mercado de trabajo.
- Combatir el racismo y la xenofobia en relación con el mercado de trabajo
- Abrir el proceso de creación de empresas a todos, proporcionado los instrumentos necesarios para la creación de las mismas.



0A6479916

CLASE 8ª

- Reforzar la economía social (tercer sector), en particular los servicios de interés para la comunidad, y con especial atención a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo.
- Promover la formación permanente y las prácticas laborales integradoras que fomenten la contratación y la permanencia en el empleo de las personas que sufren discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo.
- Apoyar la capacidad de adaptación de las empresas y los trabajadores a los cambios económicos estructurales y el uso de la tecnología de la información.
- Conciliar la vida familiar y la vida profesional, así como reintegrar a los hombres y las mujeres que han abandonado el mercado de trabajo, mediante el desarrollo de formas flexibles y efectivas de organización del trabajo y servicios de apoyo.
- Reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo.
- Cuando reúnan los requisitos, apoyar el acceso de los solicitantes de asilo a los mercados de trabajo y, en el caso de los que pudieran ser repatriados, ofrecerles una formación que pueda serles útil en su país de origen.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad "mayoría absoluta" aprobó los Estatutos para la constitución de la Agrupación de Desarrollo "ADECOMER" y cuyo contenido es el siguientes:

ESTATUTOS AGRUPACIÓN DE DESARROLLO COMARCA DE MERIDA (ADECOMER)

TÍTULO 1: DEFINICIÓN

Artículo 1. - Denominación.

La Asociación se denomina "Agrupación de desarrollo ADECOMER". se constituye como entidad sin ánimo de lucro, con carácter indefinido y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley de Asociaciones 191 de 24 de diciembre de 1964 y Decreto 1440/65 de 20 de mayo.

Artículo 2.- Domicilio Social

El domicilio social de la Asociación se fija en Mérida, Plaza de España nº 1 Ayuntamiento, la Asamblea puede decidir el cambio de domicilio, así como cuantas delegaciones se estimen convenientes.

Artículo 3.- Ambito territorial de actuación.

La Agrupación de desarrollo ADECOMER tiene como ámbito de actuación el territorio que comprende la Comunidad Autónoma de Extremadura y especialmente la comarca de Mérida.

Las actividades de relación, difusión, cooperación y ejecución de la Asociación pueden realizarse en cualquier espacio donde la ley se lo permita.

Artículo 4. - Finalidad

La finalidad de la Asociación es la de desarrollar todos y cada uno de los fines que correspondan al desarrollo de la iniciativa comunitaria Equal:

- Combatir las diferentes formas de discriminación de determinados grupos sociales, sometidos a factores de exclusión por discapacidad, género, procedencia, etnia. etc., en su acceso al mercado laboral.
- Facilitar la adaptación de la formación laboral a las distintas realidades.
- Utilizar el patrimonio cultural y natural de la comarca como instrumento de cohesión social.

La Asociación podrá a su vez desarrollar cualquier iniciativa aprobada por la Asamblea General dirigida a la dinamización y al desarrollo económico y social de la comarca y sus socios.

Artículo 5 Objetivos Generales.

La Asociación tiene como objetivos generales:

- Desarrollar todas las acciones correspondientes a la iniciativa comunitaria Equal.
- Detectar los problemas sociales y laborales con los que cuenta la comarca y buscarles respuestas alternativas y soluciones solidarias.
- Favorecer la integración sociolaboral de los colectivos con especial dificultad.
- Mejorar el aprovechamiento de los recursos endógenos de la comarca.
- Atraer otros recursos externos que ayuden a la puesta en marcha de iniciativas destinadas al desarrollo de la comarca.
- Contribuir a la coordinación de las distintas entidades implicadas en el desarrollo de la comarca.
- Participar en distintos proyectos de cooperación transnacional, redes que puedan incidir en la comarca.
- Garantizar la aplicación del análisis de Género en todas las actuaciones que emprenda esta asociación.
- Garantizar el respeto al Medio Ambiente en cumplimiento con la normativa vigente, dentro de las bases metodológicas que apuestan por un desarrollo sostenible.



0A6479917

CLASE 8ª

Artículo 6 Funciones

Las funciones y actividades de la Asociación siguen la estrategia que se marca en el proyecto **LABORO**, aprobado en el marco de la iniciativa comunitaria **Equal**, publicada en B.O.E. nº 92 el 17 de abril de 2001.

Así como aquellos proyectos nuevos que la agrupación presente ante los Organismos competentes, previa aprobación de la Asamblea General.

Artículo 7 Actuaciones

7.1. - Las actuaciones a desarrollar son las que se fijan en el proyecto **Laboro**, aprobado por la iniciativa comunitaria **Equal** y que se concretan en:

- Estudios relacionados con la situación del empleo en la comarca, con los nuevos yacimientos de empleo así como con la viabilidad de las empresas que se diseñen.
- Acciones de prevención en el ámbito escolar.
- Talleres de enganche itinerantes.
- Formación adaptada a los destinatarios/as en todos los procesos de ejecución
- Creación y acompañamiento de empresas de inserción.
- Equipo de integral de empleo.
- Cooperación transnacional
- Publicaciones y documentación.
- Seminarios
- Sistematización de la experiencia (Elaboración de Guía de Buenas Prácticas)
- Intercambio de experiencia (lecciones aprendidas)

7.2. - Realizar actuaciones encaminadas a la búsqueda de fondos relacionados con el desarrollo integral de la comarca en el ámbito regional, nacional y europeo, previa aprobación de la Asamblea General.

7.3. -Cualquier actuación relacionada con los objetivos de la agrupación, atendiendo al principio de no discriminación por el origen cultural, etnia, nacionalidad, sexo o capacidades de los destinatarios/as del proyecto.

Artículo 8 Órganos y secciones

La agrupación contará con los órganos de gestión, organización y decisión que posteriormente se describen, pudiendo crearse por la Asamblea general cuantos grupos y comisiones se estimen convenientes para el desarrollo de los objetivos y de las actuaciones de la Agrupación.

TITULO II DE LOS SOCIOS

Artículo 9. Condición de socio.

Los socios podrán ser personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, interesadas en compartir un escenario donde trabajar en la construcción de una sociedad más justa, participativa, democrática e igualitaria en relación con el mundo del empleo.

Pueden ser miembros de la agrupación de desarrollo:

- Los Ayuntamientos de la comarca que manifiesten mediante el correspondiente escrito, la voluntad expresa de sus municipios de participar en la Asociación.
- Otras entidades Públicas o Privadas que manifiesten con el correspondiente escrito su voluntad de participación en la agrupación de desarrollo.

Artículo 10 De los Socios.

Tendrán condición de socios aquellos que han suscrito un compromiso para cofinanciar el proyecto **Laboro**.

Artículo 11 Procedimiento de solicitud

El procedimiento de admisión de nuevos miembros se inicia mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Asociación. Será la Asamblea General la que acuerde o desestime la admisión de nuevo socio.

Los socios firmarán un compromiso de aceptación de los objetivos fines y actuaciones descritas en los estatutos.

Artículo 12. Derechos de los socios

Serán derechos de los socios:

1. Tomar parte en cuantas actividades organice la asociación.
2. Recibir las comunicaciones e informaciones sobre las actividades organizadas, de acuerdo con los fines de la asociación.
3. Presentar mociones o sugerencias a la Junta Directiva.
4. Tener representación en los órganos de gobierno de la asociación y en sus comisiones según las condiciones que establecen los presentes estatutos: poder elegir y ser elegido para puestos de representación, y ejercer el derecho al voto en las Asambleas.
5. Ejercer la representación que se le confiere en cada caso

Artículo 13. Obligaciones de los socios:

Son obligaciones de todos los miembros de la Asociación:

1. Acatar las prescripciones contenidas en estos Estatutos y los acuerdos válidos adoptados por la Asamblea General y por la junta Directiva de la Asociación.
2. Exigir a quienes asuman las funciones en la Junta Directiva de la Asociación el fiel cumplimiento de sus funciones.
3. Abonar las cuotas, de entrada y periódicas, que acuerde la Asamblea o Junta Directiva.
4. Abonar las cantidades comprometidas en la ejecución de los proyectos cofinanciados.
5. Cooperar en todo momento, individualmente y/o en grupo, para el cumplimiento de los fines de la Asociación.



0A6479918

CLASE 8ª

6. Todos los socios serán responsables solidarios en relación con las consecuencias que puedan derivarse de la gestión, ejecución, el control, la obligación del reintegro de cantidades y demás consecuencias administrativas, judiciales, económicas o de todo tipo que puedan derivarse

Artículo 14. Pérdida de la condición de socio.

- 1.- El incumplimiento reiterado de las obligaciones como socio puede provocar la decisión de la Junta Directiva de que un socio o asociado cause baja en la Asociación. Este acuerdo es recurrible ante la Asamblea General.
2. - Los socios pueden renunciar a su condición de tal en cualquier momento. Para causar baja es preciso enviar escrito motivado a la Presidencia de la Junta Directiva.
3. - La renuncia o pérdida a la condición de socio no exime del abono o de la satisfacción de las obligaciones contraídas.

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 15. Órganos de gobierno:

El gobierno y la administración de la Asociación corren a cargo de la Junta Directiva y de la Asamblea General, a través de los cauces democráticos contemplados en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO I: DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16: Composición de la Asamblea General:

La Asamblea General, órgano máximo de la Asociación, reúne a todos los socios, entidades con personalidad jurídica que hayan adquirido el compromiso de ser cofinanciadores en el proyecto LABORO. En la Asociación están representados con voz y voto, uno por cada entidad.

Los colaboradores, trabajadores/as contratados por la asociación y cuantas personas sean invitadas al efecto, tendrán siempre derecho a voz, pero no a voto, en la Asamblea General.

Artículo 17. Funciones de la Asamblea General:

Son funciones de la Asamblea General:

- A. Rectificar los Estatutos de la Asociación.
- B. Adoptar los acuerdos relativos a la representación legal, y defensa de los intereses de sus miembros.
- C. Elegir los miembros de la Junta Directiva, como también destituirlos o substituirlos.

- D. Aprobar los presupuestos anuales de gastos e ingresos, y la memoria anual de actividades.
- E. Desarrollar las normas de funcionamiento, a través de un Reglamento o de cualquier otro medio.
- F. Suscribir, con la firma de su Presidente/a, convenios o protocolos de colaboración con otras personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada.
- G. Constituir federaciones o aprobar la solicitud de integración de ADECOMER en ellas.
- H. Disponer y enajenar los bienes de la Asociación y disolverla, si procediere.
- I. Debatar y decidir todas las cuestiones y propuestas que le sean elevadas por la Junta Directiva de la Asociación o se susciten en el seno de la propia Asamblea.
- J. Solicitud de declaración de utilidad pública.
- K. Establecimiento de cuotas ordinarias y extraordinarias.

Artículo 18. Celebración de sesiones:

El procedimiento ordinario de convocatoria es la notificación escrita, con inclusión del orden del día y expresión del lugar, fecha y hora, firmada por el Secretario/a y con el visto bueno del Presidente/a. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria han de mediar al menos siete días, pudiendo asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, sin que entre uno y otra reunión pueda mediar un plazo superior a veinticuatro horas.

Celebra sus sesiones ordinarias una vez al semestre, y con carácter extraordinario, cuantas veces lo determina la Junta Directiva o al menos un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Por cada entidad asistirá uno o más participantes que tendrán derecho a un solo voto por entidad.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, queda válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría de sus componentes, y en segunda convocatoria cuando se reúna al menos un tercio de los socios.

La Asamblea General es presidida por el Presidente/a y, en ausencia de este, por la vicepresidencia primera o segunda por este orden. El Secretario/a levanta actas de las sesiones, que se transcriben en el libro de actas de la Asociación.

El método usual para la toma de decisiones es el consenso y cuando no se logra éste, en primer lugar se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número de asistentes, o votos delegados, con el que se ha constituido la Asamblea General. Si no se consigue, se pasará al voto de la mayoría simple.

Artículo 19. Delegación de votos:

Se ejercerá teniendo en cuenta:

1. - Una entidad no podrá recibir más de una delegación de voto.
2. - Se presentará la delegación de voto, por escrito, sellado y firmado por el/la responsable de la entidad.



0A6479919

CLASE 8ª

Artículo 20. Otros niveles de organización del trabajo:

Según declara el artículo 8, para la realización de actividades o acciones concretas se organizan comisiones temáticas o sectoriales, las cuales pueden estar integradas por socios.

Estas comisiones o grupos de trabajo, creadas con carácter permanente o puntual, son los órganos operativos desde los que perseguir en la práctica cotidiana los objetivos de la Agrupación de Desarrollo ADECOMER, para la puesta en marcha del proyecto LABORO.

Los socios, colaboradores, trabajadores/as contratados por las entidades participantes, por la Asociación y cuantas personas sean invitadas al efecto constituyen los núcleos en torno a los que se articula el funcionamiento no orgánico de la Asociación.

CAPÍTULO 2: DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21. Composición de la Junta Directiva:

La Junta Directiva está compuesta por un mínimo de doce personas, elegidas por la Asamblea General de entre sus miembros.

A estos representantes se les distingue las siguientes funciones:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Vicepresidente/a primero/a
- Un/a Vicepresidente/a segundo/a
- Un/a Tesorero/a
- Un/a Secretario/a
- Siete Vocales.

Para los cargos de Secretario/a y Tesorero/a serán desempeñados por personal técnico facultados a tal efecto, designados por la Asamblea General, que actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 22. Elección de los integrantes:

La Asamblea General deberá aplicar, para la elección de los integrantes de la Junta Directiva, criterios en función de la naturaleza de los socios de modo que quede conformada por:

- Representantes de Entidades Públicas..... 4
- Representantes de Asociaciones vinculadas a Personas con Especial Dificultad de Acceso al Empleo..... 3
- Representantes de asociaciones cofinanciadoras con carácter transversal (Medio Ambiente y Mujer)..... 2
- Representante de Asociaciones Empresariales..... 1

La asunción de funciones en la Junta Directiva no es remunerada. Sus integrantes son elegidos/as en la Asamblea General, por los miembros de ésta con derecho a voto, por una duración de dos años.

Cuando se produzca la renovación de personas que ostentan la representatividad de alguna entidad, se comunicará a la Junta Directiva para su acreditación.

La falta de asistencia reiterada, sin justificar, a las celebraciones ordinarias y/o extraordinarias de algunos de los representantes, se propondrá a la Asamblea la sustitución de la persona que representa a la entidad en la A.D.

Artículo 23. Funciones de la Junta Directiva:

La Junta Directiva, posee las facultades siguientes:

1. Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a cabo la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la Ley y cumplir, de esta manera, las decisiones tomadas por la Asamblea General y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea establezca.
2. Tomar los acuerdos que sean necesarios en relación con la comparecencia ante los organismos públicos y para ejercer todo tipo de acciones legales e interponer los recursos pertinentes.
3. Proponer a la Asamblea General la defensa de los intereses de la Asociación.
4. Proponer a la Asamblea General la defensa del establecimiento de cuotas que los miembros de la Asociación tendrán que satisfacer.
5. Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos de ejercicio siguiente.
6. Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
7. Contratar a los empleados/as que pueda tener la Asociación.
8. Inspeccionar la contabilidad y preocuparse porque los servicios funcionen con normalidad.
9. Llevar a cabo las gestiones necesarias ante los organismos públicos, entidades y otras personas, para conseguir:
 - a) Subvenciones y otras ayudas.
 - b) Abrir cuentas corrientes y libretas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito de ahorro y disponer de los fondos que haya en estos depósitos.
 - c) Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los presentes Estatutos, y dando cuenta en la primera Asamblea General.
 - d) Cubrir provisionalmente vacantes de la propia Junta Directiva dando cuenta a la Asamblea para su ratificación o modificación.
 - e) Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a algún otro órgano de gobierno de la Asociación o que estos deleguen expresamente en la Junta Directiva.

Artículo 24. Celebración de sesiones:

El procedimiento ordinario de convocatoria es la notificación escrita, con inclusión del orden del día, firmada por el secretario/a y el visto bueno del presidente/a. Se notificará con siete días de antelación, las sesiones ordinarias y con cuarenta y ocho horas las sesiones extraordinarias.

La Junta Directiva se reúne válidamente con asistencia de la mayoría de sus miembros. Celebra las sesiones una vez al mes y con carácter extraordinario, cuantas



0A6479920

CLASE 8ª

veces lo determina su Presidente/a, a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros o un quinto de los miembros de la Asamblea.

La Junta Directiva es presidida por la Presidencia y, en su ausencia, por la Vicepresidencia primera o segunda, por este orden.

El Secretario/a levanta actas de las sesiones, que se transcriben en el libro de actas de la Asociación.

El método usual para la toma de decisiones es el consenso y, cuando no se logra éste, la votación por mayoría de los presentes cuando exista quórum; en caso de empate, prima el voto de calidad del Presidente/a.

Artículo 25. Delegación de funciones:

La Junta Directiva puede delegar en una Comisión Ejecutiva y en cualquiera de sus miembros la ejecución de determinados acuerdos o la realización de ciertas gestiones que sean de interés para la Asociación. De ambas cosas se da cuenta en todas las sesiones de Junta Directiva que se celebran.

Artículo 26. Funciones del Presidente/a:

El Presidente/a de la Junta Directiva lo es también de la Asociación y tiene las siguientes atribuciones:

- A. La de dirección y representación legal de la Asociación, por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- B. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebra la Junta Directiva y la Asamblea General y dirigir las deliberaciones de una y de otra.
- C. Emitir un voto de calidad decisivo en los casos de empate.
- D. Proponer el plan de actividades de la Asociación a la Junta Directiva y dirigir sus tareas.
- E. Ordenar los pagos acordados válidamente.
- F. Velar por el correcto funcionamiento de la Asociación y sus órganos, desarrollando y buscando el cumplimiento de sus objetivos y normas internas.
- G. Solicitar cuantos Programas e Iniciativas, Provinciales, Autonómicas, Nacionales o Comunitarias se crean conveniente para el desarrollo integral de la Comarca y de los socios.
- H. Las atribuciones restantes propias del cargo y las que delegue la Asamblea General y la Junta Directiva.

El Presidente/a está asistido por dos vicepresidentes/as primero y segundo, que le sustituye en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 27. Funciones del Secretario/a:

El Secretario de la asociación tendrá los siguientes cometidos:

1. Asistir a las sesiones de la asamblea general y de la Junta Directiva.

2. Llevar los libros de registro de altas y bajas de los socios, y un fichero de los mismos.
3. Levantar en el libro de actas las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.
4. Recibe y tramita las solicitudes de ingreso, convoca a propuesta de la presidencia las sesiones y tiene a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la asociación.
5. Expide los certificados de la Asociación

Artículo 28. Funciones del Tesorero/a:

El Tesorero de la asociación tendrá los siguientes cometidos:

1. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
2. Informar del estado de cuentas.
3. Dirigir la contabilidad, toma razón de los ingresos y de los gastos, recauda y custodia los fondos pertenecientes a la Asociación y da cumplimiento a las órdenes de pago que expide el Presidente/a, firmando conjuntamente.
4. Formalizar todos los años el presupuesto de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del año anterior, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva, para que ésta, a su vez, los someta a la aprobación de la Asamblea General.
5. Justificar los ingresos y gastos de la asociación ante las Entidades que nos subvencionen.

Artículo 29. Otras obligaciones de la Junta Directiva:

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, cada uno de los componentes de la Junta Directiva tiene las obligaciones propias de su cargo, así como las que nacen de las delegaciones o comisiones que la propia Junta Directiva le encomienda.

TÍTULO IV: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 30. Patrimonio y presupuesto anual:

El patrimonio fundacional de la asociación es inexistente. Su presupuesto anual no puede exceder de mil millones (1.000.000.000) de pesetas, 6.010.121,04€

Artículo 31. Recursos económicos:

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de las actividades de la Asociación son los siguientes:

- A. Las cuotas de entrada que para los miembros señale la Asamblea General.
- B. Las cuotas anuales que acuerde la misma.
- C. Los productos de los bienes y derechos que le correspondan en propiedad, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir de forma legal; la asociación estudia y tiene en especial consideración las políticas Autonómicas, Nacionales y Europeas, y los fondos que se deriven de ellas para el desarrollo comarcal, en sintonía con los planes de desarrollo de ámbito regional, también se tendrá presente los productos de las operaciones de crédito.
- D. Los ingresos que obtenga mediante las actividades lícitas que acuerde la Asamblea General.



CLASE 8ª



0A6479921

Artículo 32. Cuota anual:

Las cuotas anuales que sean aprobadas, son abonadas por los miembros en una fracción y siempre por adelantado.

Artículo 33. Administración e intervención de fondos:

La administración de los fondos de la Asociación se lleva a cabo con todo detalle, sometida a la correspondiente intervención y publicidad, a fin de que los miembros puedan tener conocimiento periódico del destino de los fondos.

Semestralmente se pone de manifiesto el estado de cuentas de los ingresos y de los gastos.

Artículo 34. Disolución:

En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General extraordinaria, reunida a tal efecto, nombrará una comisión liquidadora compuesta por todos los miembros de la Junta Directiva, la cual se hará cargo de los fondos que existan; una vez satisfechas las deudas, el remanente, si lo hubiere, será entregado por la citada comisión a cualquier entidad legalmente constituida con domicilio en la Comarca de Mérida, que se dedique a iguales o, en su defecto, a análogos fines de los de la Asociación para el Desarrollo ADECOMER.

PUNTO SEPTIMO.- SUBASTA QUIOSCO PLAZA DE ESPAÑA

Se aprueba por unanimidad el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DEL QUIOSCO MUNICIPAL .-

Es objeto de la presente subasta el arriendo del Quiosco municipal, ubicado en Pza. de España, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1.- Podrán tomar parte en la citada subasta cualquier ciudadano mayor de edad, en plena facultades para contratar, y que no sean deudores con este Ayuntamiento.
- 2.- La cuantía de la licitación mínima será de 901,51 Euros (150.000 pts). /semestre
- 3.- La adjudicación del Quiosco es por un periodo de 6 meses.
- 4.- Deberes Generales del Adjudicatario:

- Será de cuenta del adjudicatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y la acometida adecuada y con los oportunos contadores individuales.

- El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado que lo es para desarrollar la actividad (establecimiento público en general), estando obligado a conservar el local en perfecto estado, realizando por su cuenta la reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlos en el mismo estado en que lo ha recibido, a la terminación del contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, no subarrendarlo a terceros, sin la autorización expresa del ayuntamiento.

- El arrendatario se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones o permisos que precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, trabajo y Hacienda, o cualesquiera otros que se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que se pudiera derivar del incumplimiento de esta obligación.

- El pago del precio de la adjudicación, se efectuara por el adjudicatario en su totalidad a la adjudicación definitiva.

- Mantener y limpiar el local y terrenos adyacentes al mismo.

- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento para este tipo de actividades.

El local debe permanecer abierto en todo momento al público, en horario legalmente establecido, no pudiendo permanecer cerrado.

- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, como así mismo las establecidas en la Ley de Contratos de las Admon. Públicas.

- Plazo de solicitudes: Será de 10 días naturales, finalizando el plazo el próximo día 19 de abril del 2.002, a las 13'00 h.

- La presentación de ofertas se llevará a cabo en sobre cerrado. En él figurará la inscripción " PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL QUIOSCO MUNICIPAL, AÑO 2.002.

- La apertura de Plicas tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las 13'30 horas del mismo día de finalización del plazo para las solicitudes.

PUNTO OCTAVO.- CONVENIO AGENCIA DE LECTURA

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, procedió a la aprobación de los siguientes borradores de Convenios:

1. Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para la adecuación de la Agencia de Lectura, por importe de 18.812 Euros.
2. Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para el equipamiento de mobiliario de la Agencia de Lectura, por importe de 4.808 Euros
3. Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para el equipamiento de libros de la Agencia de Lectura, por importe de 10.818 Euros.



CLASE 8ª



0A6479922

Se faculta así mismo al Sr. Alcalde D. Pedro Lanzas Merino para que en nombre y representación del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida suscriba los correspondientes convenios interadministrativos.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD AMPLIACION C.P

Se da cuenta de la resolución de fecha 19 de abril de 2.001, de la Secretaria General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades de los centros de Educación Infantil y Primaria, con plantilla de maestros, habiéndosele asignado a San Pedro de Mérida (2) unidades de Infantil y (4) unidades de primaria.

El Sr. Alcalde propone al Pleno solicitar de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura una unidad más , ya que actualmente solo hay 5, así como la construcción de una sala de usos múltiples.

El Pleno unánimemente, aprobó elevar dichas peticiones a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

Sin contenido.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la deuda económica que tienen contraída los actuales arrendatarios de la Dehesa Boyal HNOS FUENTES C.B , en concepto de " precio arrendamiento anualidad 2.001/2.002", por importe de 9.315,68 (1.550.000 pts.).

El Pleno previa deliberación y por unanimidad (mayoría absoluta) , acordó, requerir para que en un plazo improrrogable de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, abonen la deuda que tienen pendiente con el Ayuntamiento, antes de iniciar cualquier tipo de procedimiento legal tendente a la resolución del contrato de arrendamiento que tienen suscrito con el Ayuntamiento.

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Germán Palma Nieto pregunta al Sr. Alcalde sobre la deuda que tiene el Ayuntamiento con la Mancomunidad de Cornalvo pendiente de pago. El Sr. Alcalde responde que se les contestara por escrito.

- D. Germán Palma Nieto pregunta al Sr. Alcalde por la relación de préstamos bancarios que tiene concertado el Ayuntamiento al día de la fecha. El Sr. Alcalde responde que se les contestara por escrito.
- D. Germán Palma Nieto pregunta sobre si la subvención 1ª (AEPISA) "renovación redes de agua c/ Sta. María" del presente año se ha agotado. El Sr. Alcalde responde que no sabe con seguridad si aún queda todavía un último turno para que dicha subvención se agote.
- D. Germán Palma Nieto pregunta por el proyecto de la Nave "Plan empleo estable" del presente año. El Sr. Alcalde responde que no sabe si el Sr. Aparejador ha redactado ya el modificado del Proyecto.
- Dª Catalina Amador Campos pregunta por la cochera existente en el trazado de la calle "Los Rosales". El Sr. Alcalde responde que se les remitió a sus propietarios un escrito sobre oferta económica hace más de un año sin que al día de la fecha se haya obtenido algún tipo de respuesta.
- El Sr. Concejil D. Manuel Aparicio pregunta al Sr. Alcalde a raíz de la sentencia estimatoria contra del Ayuntamiento sobre la parcela sobrante en C/ Conquistadores, que según tiene constancia el Ayuntamiento cedió gratuitamente en su día a un vecino de este municipio, es decir D. Fco. Palma Nieto, una parcela siendo alcalde D. José Fuentes Sánchez, considerando que también sería ilegal.

Y no habiendo en orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20'05 horas de lo que yo como secretario doy fe



Diligencia. Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en diecinueve páginas, numeradas desde el folio de la Serie OA, número 6479913 reverso, hasta el folio de la Serie OA, número 6479922, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 9 de junio de 2.002.





0A6479923

CLASE 8ª

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 08 DE JUNIO DE 2.002**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

Dª Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sánchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. Antonio Ruiz Nisa

D. Germán Palma Nieto

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las horas del día 08 de junio de 2.002, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extra Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Leída que fue el borrador del acta de la sesión de fecha 6 de abril de 2.002, quedo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO FINANCIACION OBRA NUM.160/02. DIPUTACION

Se da cuenta sobre la autorización por parte de Diputación de la petición formulada por parte de este Ayuntamiento, de encargarse directamente de la adjudicación por contrata de la mencionada obra "AGLOMERADO PAVIMENTACION C/ STA. MARIA Y SAN PEDRO APOSTOL" antes de la fecha del 26/07/02, y con la siguiente financiación:

MAP:..... 12.020,24 euros

DIPUTACION:..... 7.212,14

AYTO.:.....4.808,10
Total:..... 24.040,48 euros

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD ANTICIPO ANUALIDAD OBRA "PLAN LOCAL 2.003-URBANIZACION ZONA EXTERIOR CEMENTERIO"

Se acuerda por unanimidad ,solicitar de Diputación Provincial la autorización para adelantar la ejecución de la obra del Plan Local 2.003 , incluida en el Plan Trienal de Inversiones 2002/2003, denominada "URBANIZACION ZONA EXTERIOR CEMENTERIO.

PUNTO CUARTO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.001

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.001 arrojándose un déficit en la liquidación de 8.353.712 ptas., cuyos estados,cuentas,anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas de fecha 08 de junio de 2.002.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.001, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones a la misma, y en cuyos estados,cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.001

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Se hace constar en acta el voto en contra de D. Germán Palma Nieto.

PUNTO QUINTO.- OPERACIÓN CREDITO B.C.L (materiales obra Plan Empleo Estable 2001).Plan Saneamiento Financiero.

Por parte de secretaria se da cuenta al Pleno que conforme a lo tratado en anterior Pleno de fecha 6 de abril , la oferta económica más ventajosa entre las presentadas sigue correspondiendo al B.C.L, es decir:

Tipo de interés: EURIBOR + 0'30 %.

Amortización: hasta 12 años.

Comisión apertura 0%.

Capital: 19.833 euros

El Sr. Alcalde a la vista de ello, conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la liquidación practicada correspondiente al Ejercicio 2.001, propone formalizar dicha operación de crédito deduciéndose con las Medidas de Saneamiento Financiero aprobadas para el presente ejercicio, "Modificaciones Ordenanzas fiscales: IBI Urbana (0'75%); I.V.T.M (1,3%) ; Ayuda a Domicilio", un ahorro neto positivo.

El Pleno, por mayoría, con el voto en contra del concejal D. German Palma aprueba dicha propuesta.



0A6479925

CLASE 8ª

**PUNTO SEXTO.- CONVENIO ADMINISTRATIVO JUNTA
EXTREMADURA (Ecovidrio).**

- Se aprueba por unanimidad, el siguiente Convenio de adhesión del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la CC.AA de Extremadura.

**CONVENIO DE ADHESIÓN DE SAN PEDRO DE MÉRIDA AL CONVENIO
MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**

Por medio del presente Convenio la Entidad Local de San Pedro de Mérida se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha de 25 de marzo de 2002, entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo dicha Entidad todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo

Además, asume los siguientes compromisos

COMPROMISOS

1 Recogida selectiva monomaterial de vidrio

En relación con la recogida monomaterial de vidrio, la Entidad Local opta por (marcar con una X la opción elegida):

- Ceder a Ecovidrio el servicio de recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco)

2. Compromisos generales sobre la recogida

La Entidad local asume los siguientes compromisos:

Promulgar o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

Cuando la Entidad Local opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio Marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, integrar las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de costes.

3. Conocimiento del Convenio Marco

La Entidad Local conoce el Contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos.

4. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

Además, son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local (o Ecovidrio) de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.

PUNTO SEPTIMO.- BASES SELECCIÓN F.R.C - 2.002.

Se informa del Decreto 28/2002, de 3 de abril, por el que se regula la asignación y gestión de la Sección condicionada al empleo del F.R.C, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 13.496,21 Euros, debiendo de cofinanciarse, al menos el 10% del coste máximo total subvencionable de cada contratación.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, aprobó:

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, COFINANCIADAS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACION, EJERCICIO 2.002

CONDICIONES DE LAS 2 CONTRATACIONES:

- 1ª contratación : Duración: UN AÑO, jornada completa.
- 2ª contratación : Duración: UN AÑO, media jornada.
- Retribuciones: 95.000/mes (netas), por todos los conceptos.

REQUISITOS COMUNES A LAS PLAZAS:

- Mayor de 18
- Estar desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS:



0A6479926

CLASE 8ª

OPERARIOS destinados a los siguientes servicios:
- Servicios en Infraestructuras Municipales .

BAREMO DE MÉRITOS COMUNES A AMBAS PLAZAS:

Los méritos tanto comunes como específicos deberán de ser acreditados por los solicitantes dentro del plazo de presentación de instancias.

- Antigüedad en el desempleo:.....0'05/mes (MAX.3P.)
- Cargas familiares:.....0'5 p./miembro U.F
- No cobrar ningún tipo de prestación el solicitante:.....1.p
- No cobrar ningún tipo de ingreso Esposo/a:.....1.p
- Encontrase empadronado en San Pedro de Mérida, anterior a la fecha de la presente convocatoria..... 5p.
- Minusvalía.....1p.
- Cursos del INEM , relacionados con el puesto a desempeñar, a valorar por el Tribunal..... 0'25 p./curso

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Estará formado por la Comisión de Personal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida. La adjudicación de las plazas (CONTRATO- Jornada completa ; CONTRATO- Media jornada) se llevará a cabo conforme al orden de puntuación obtenido en la baremación.

PLAZO DE SOLICITUDES :

El Plazo de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

* En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 28/2002 de 3 de abril de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura

PUNTO OCTAVO.- PLAN SANEAMIENTO VERTIDO COLECTORES MUNICIPALES (C.H.G).

A efectos del cumplimiento con lo dispuesto en el art. 101 del Texto Refundido de la Ley de aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como en el art. 8 del Decreto 509/96, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, se ratifica el decreto de alcaldía de fecha 6 de mayo de 2.002, sobre la aprobación del Programa de actuaciones para desarrollar el Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a los Colectores municipales del núcleo urbano de San Pedro de Mérida:

ACTUACION

PLAZO

- 1º Elaboración de inventario vertido industriales a colectores municipales:.....31 diciembre 2.002
- 2º Caracterización de vertidos industriales a colectores municipales.....antes del 30 de abril de 2.003
- 3º Elaboración y aprobación de Ordenanza de vertidos a colectores municipales:..... antes del 31 de julio de 2.003
- 4º Regularización técnica y administrativa de vertidos industriales actualmente existentes a colectores municipales..... antes del 31 de diciembre 2.003

El Sr. Concejil D. German Palma pregunta por los costes que suponen la puesta en funcionamiento de la estación depuradora. El Sr. Alcalde manifiesta que de momento y durante dos años son nulos ya que se va hacer cargo la empresa contratista , no obstante cuando finalice dicho plazo se planteará el tema de su explotación en la Mancomunidad.
El Pleno por unanimidad aprueba el Plan de saneamiento propuesto.

PUNTO NOVENO.- CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2.002.

Se informa de la resolución recaída sobre el expediente de solicitud de subvención para la financiación de programas de prestaciones básicas de servicios sociales (ayuda a domicilio) 2002, de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Orden de 10 de enero de 2.002, habiendosenos aprobado un proyecto por importe de 20.688,76 euros, siendo la aportación municipal de 5.172,19 euros.

El Pleno unánimemente aprueba la retención de crédito con que hacer frente a la aportación municipal en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2.002.

PUNTO DECIMO.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PATRIMONIO (INVENTARIO MUNICIPAL).

Examinado el expediente de rectificación del inventario llevado a cabo por parte de la empresa VAAF AUDITORES contratada por Diputación Provincial en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante los ejercicios 1.991-2.001 y hallado conforme.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986 y de acuerdo con el art. 123 del ROF el Pleno de la Corporación por unanimidad, mayoría absoluta:

ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2.001 cuyo importe queda fijado en 2.719.064,70 euros.



CLASE 8.^a



0A6479927

SEGUNDO.- Que se tramite copia de la rectificación del Inventario al Organismo de la Comunidad Autónoma Competente, previa exposición pública del mismo.

Esta copia deberá ser convenientemente autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, conforme a lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

PUNTO UNDECIMO.- SOLICITUDES Y LICENCIAS.

- Escrito de D^a ANA MARIA CALERO CASCO, expone, que mediante acuerdo de pleno de fecha 4 de julio de 2.000, se realizó nombramiento de la que suscribe como directora de la U.Popular de San Pedro de Mérida y que habiendo finalizado su nombramiento en julio de 2.001, solicita al Ayuntamiento, la gratificación correspondiente al periodo mencionado, por los trabajos realizados. El Pleno a la vista de la solicitud presentada considera que dicha valoración debe ser incluida para su estudio cuando se lleve a cabo la aprobación del próximo presupuesto de 2.002.
- VISTO el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria relativa a "ULTRAMARINOS (venta menor de toda clase de artículos)" formulada por MARIA ISABEL GONZALEZ SANCHEZ, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y vistos los tramites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda por unanimidad informar:
 1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente (Calle Mayor,19) así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
 2. En la zona de emplazamiento y sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que NO se opone el Pleno de esta Corporación a informar por unanimidad favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.
- VISTO el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria relativa a " BAR-RESTAURANTE" formulada por JUAN PORRO S.A.L, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y vistos los tramites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda por unanimidad informar:
 3. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente (antigua N-V- Calle San Pedro Apóstol) así como las demás circunstancias de dicha

actividad SI están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

4. En la zona de emplazamiento y sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que NO se opone el Pleno de esta Corporación a informar por unanimidad favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

PUNTO DUODECIMO.- PROPUESTA RESOLUCION EXPTE NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO (ADJUDICACION VIVIENDA MANUEL GASSET DORADO)

Visto el expediente seguido en este Ayuntamiento a D. Manuel Gasset Dorado, con objeto de proceder a la anulación del acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 1.959,

En la parte dispositiva del mencionado acuerdo se establecía lo siguiente:

" Seguidamente se da lectura del acta de la subasta celebrada con fecha 8 de julio para la enajenación de la casa n.º 48 de la calle General Franco, de los bienes de propio de esta Corporación, la que según consta en el expediente tramitado al efecto ha sido autorizada por el Mº de Gobernación, que resultó ser adjudicada al único proponente D. Manuel Gasset Dorado en nombre y representación del patronato para las Obras de Piedad y Caridad de la parroquia de esta villa a propuesta de la Presidencia y con el parecer de la secretaría municipal, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente dicho inmueble al referido Patronato para las obras de Piedad y caridad de esta Parroquia de san Pedro de Mérida en la persona del secretario de la misma D. Manuel Gasset Dorado y vecino de Madrid que siendo el único proponente ofreció el tipo de licitación."

Resultando que con fecha 22/10/01 el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida acordó iniciar de oficio la apertura del expediente con objeto de declarar la nulidad del mencionado acuerdo plenario, ya que incurría en las siguientes causas de nulidad:

- Mencionado Patronato no llegó nunca a constituirse y legalizarse como tal.

Precepto legal en el que se ampara:

Art. 62.1 apartados c) d) e) f) g) de la Ley de régimen Jurídico de Admones Públicas y P.A.C

Considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, por iniciativa propia, previo dictamen favorable del Consejo de Estado, declarar la nulidad de los actos nulos de pleno derecho.

Considerando que este procedimiento de revisión, fundado en la causa de nulidad mencionada, se ha tramitado de acuerdo con las normas de procedimiento administrativo común.

Vistos los antecedentes mencionados, el pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- declarar de oficio la nulidad del acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 1.959, sin que el acto cuya nulidad se propone produzca más efectos desde la fecha de la resolución definitiva.



0A6479928

CLASE 8ª

PUNTO DECIMOTERCERO.- ACUMULACION SECRETARIA AYTO. SAN PEDRO DE MERIDA.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno , próximo a quedar vacante el puesto de trabajo de Secretaría –Intervención de este Ayuntamiento de San Pedro de Mérida como consecuencia de la inminente resolución de la Consejería de Presidencia sobre el Expediente de disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Trujillanos y San Pedro de Mérida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención y,

1º Siendo imprescindible para el normal funcionamiento de esta Corporación contar con los servicios de un profesional de Admón. Local con Habilitación de carácter nacional,

2º Vista la solicitud formulada a esta Alcaldía por parte del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Torremayor , D. JORGE GALIANA FDEZ.-NESTRAL, para ACUMULAR temporalmente el puesto de trabajo mencionado durante el tiempo necesario hasta cubrir dicha plaza mediante el mecanismos de provisión que este Ayuntamiento considero como el más conveniente para sus intereses.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordó:

INFORMAR favorablemente la solicitud de ACUMULACION temporal de la plaza de secretaria-intervención del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, , al objeto de que por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura se proceda a realizar el nombramiento, previo acuerdo favorable del Excmo. Ayuntamiento de Torremayor.

PUNTO DECIMOCUARTO.- CESION TERRENOS CONSTRUCCION VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL.

Resultando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2.002 adoptó acuerdo sobre ofrecimiento de terrenos por precio cierto situados en zona trasera Colegio Publico (U.E Num.3), a EDIFICACION Y OBRAS DE EXTREMADURA, S.A (EOPEXSA) para la promoción y construcción de 10 viviendas de protección oficial, acordando al mismo tiempo la tramitación del expediente de cesión de terrenos.

Resultando que seria beneficiosa la construcción de dichas viviendas de protección oficial en la localidad dada la necesidad social de las mismas.

Visto el expediente que se esta tramitando y considerando lo dispuesto en los art. 109 y 110 del Real decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el

reglamento de Bienes de las Entidades locales y el art. 93 b) del la vigente Ley del Suelo de Extremadura, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder por precio cierto (27.045 euros) a EDIFICACION Y OBRAS DE EXTREMADURA, S.A (EOPEXSA) los terrenos que se describen a continuación para destinarlos a la promoción y construcción de 10 viviendas de protección oficial:

Superficie objeto de cesión : 1.500 m2, ubicados en la Unidad de Ejecución Núm3,
Linderos:

Norte: Terrenos propiedad del Ayuntamiento

Sur: Calle de nueva creación

Este: Francisco Porro Fernández

Oeste: Antonio Muñoz Morcillo

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, por plazo de 15 días, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse estas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Admón. Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde manifiesta que si bien tenemos escrituras del terreno que se compró a Blas Pino Escobar , el terreno comprado a Pilar Flores Carvajal en al año 1.990, falta escriturarlo.

Se hace constar en acta el voto en contra del Sr. Concejil D. German Palma Nieto ya que considera barato el precio dado a los terrenos, no queriendo decir con ello estar en desacuerdo con que se lleven a cabo la construcción de nuevas viviendas.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ACUERDO FINANCIACION PLAN LOCAL 2.002.

Se da cuenta de las inversiones previstas dentro del PLAN LOCAL 2.002, según acuerdo de pleno de fecha 14 de febrero de 2.002:

Modelos de financiación:

□ DUMPERS:

Aportación Diputación:.....4.320 euros

Aportación municipal:..... 480 euros

Presupuesto:..... 4.800 euros

□ CERRAMIENTO TRASERAS C.P:

Aportación Diputación:.....5.145,94 euros



0A6479929

CLASE 8ª

Aportación municipal:..... 571,77 euros
Presupuesto:..... 5.717,71 euros

Se acuerda solicitar a Diputación la cesión de la gestión de las inversiones referidas , para realizarlas por:

DUMPERS:..... Contrata
CERRAMIENTO TRASERAS C.P:..... Admón.

El Sr. Concejal D. Germán Palma manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta del DUMPERS por considerar que no ha sido tratado en ningún Pleno. El Sr. Alcalde responde que sí fue tratado en un pleno anterior.

PUNTO DECIMOSEXTO.- OBRA P.O.L 2.002 "Piscina Municipal".- Gestión Municipal.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del pleno a la vista de lo tratado en el anterior acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2.001, apartado 2º relativo a que la obra sea adjudicada por la propia Diputación, solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

Se informa así mismo sobre la nueva ubicación que se tiene previsto darle a la Piscina municipal y al Aula de la Naturaleza, en los terrenos de cesión de la antigua carretera n-v, junto a la encina del "Tío Jorge".
El Pleno unánimemente, aprueba mencionada propuesta de gestión de la obra.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa sobre la solicitud de subvención para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2.002, según orden de 10 de abril de 2.002 de la Consejería de Educación, Ciencia y tecnología.
- Se informa sobre la solicitud de subvención para la realización de actuaciones de educación de personas adultas, según orden de 10 de abril de 2.002 de la Consejería de Educación, Ciencia y tecnología.
- Se informa sobre la solicitud de subvención de ayudas al empleo público (2 trabajadores), conforme al Decreto 46/2002, de 16 de abril de la Consejería de Trabajo.
- Se informa sobre el Proyecto de elaboración de un Censo-Guia de Archivos Municipales por parte de la Consejería de cultura, teniéndose previsto que

próximamente se desplace al ayuntamiento un técnico de archivos para censar documentos del archivo municipal.

- Se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 1.389.198 ptas. de la Consejería de Bienestar Social destinada a la contratación de una profesora de educación infantil para Centro de Educación Infantil, conforme a la Orden de 17 de enero de 2.002.
- Se informa sobre la subasta del Quiosco municipal, habiéndosele adjudicado a M^a Isabel Flores escobar en la cantidad de 1.803,04 euros.
- Se informa así mismo sobre la aprobación por el pleno de la Diputación del Plan de Renovación de flota de Camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, habiéndosele asignado a los municipios de "Aljucen; Carrascalejo; Mirandilla; Trujillanos y San Pedro de Mérida" un camión de basura de 9 m3 con una inversión total de 97.599,10 Euros (Aportación fondos de Cohesión del 80%, 78.079,28 Euros; Aportación municipal del 20%, 19.519,82 euros, realizándose el reparto en función al número de habitantes de cada uno de los municipios asociados.) El Pleno unánimemente dio su V^oB^o.
- El Sr. Alcalde informa al Sr. Concejal D. Germán Palma Nieto que a la finalización del Pleno se le facilitará por secretaria la información solicitada en el anterior Pleno referidas a las deudas de este Ayuntamiento con la Mancomunidad de Cornalvo y los prestamos bancarios vigentes al día de la fecha.

Y no habiendo en orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21'35 horas de lo que yo como secretario doy fe.



Diligencia. Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en doce páginas, numeradas desde el folio de la Serie OA, número 6479923 anverso, hasta el folio de la Serie OA, número 6479929, reverso, (se anuló por error en el proceso de impresión la número 6479924 de la misma serie), todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 24 de julio de 2.002.

El Secretario-Interventor





0A6479930

CLASE 8ª

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 23 DE JULIO DE 2.002**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Lanzas Merino
Concejales:
Dª Catalina Amador Campos
D. Gerardo Cortes Aparicio
D. Antonio Ruiz Nisa
D. Germán Palma Nieto
D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

D. Manuel Aparicio Sánchez

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Jorge Galiana Fernández - Nespral

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 23 de julio de 2.002, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Dar cuenta de la toma de posesión del Secretario - Interventor D. Jorge Galiana Fernández-Nespral.

Se dio lectura del Acta de Toma de Posesión, de fecha ocho de julio de 2.002, de D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL del cargo de Secretario - Interventor de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado mediante Resolución de fecha 03 de julio de 2.002 del Sr. Director general de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura mediante la cual se autoriza a dicho funcionario a desempeñar el cargo de forma acumulada con su actual destino en la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Torremayor.

La Corporación quedó enterada de la misma.

2º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 8 de junio de 2.002, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

Planteada por el Sr. PALMA y retirada a continuación una rectificación a la misma, y no produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la

referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

3º.- Obra AEPSA Primer reparto del ejercicio 2.002.

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de fecha 03 de Junio pasado de la Dirección Provincial del INEM referente a la realización de una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 14.500 EUROS para la contratación de mano de obra desempleada en este año en curso.

Se propuso por la Presidencia al Pleno que se acordara lo siguiente: Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 14.500 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y TERMINACIONES EN NUEVO CEMENTERIO" y aprobar la Memoria Valorada de ejecución de la misma, realizada por el Arquitecto Técnico D. FRANCISCO GARCÍA BLÁZQUEZ con un presupuesto total de 18.844 EUROS.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

4º.- Solicitud de subvención para Proyectos generadores de Empleo Estable.

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de fecha 03 de Junio pasado de la Dirección Provincial del INEM referente al Programa de Proyectos Generadores de Empleo estable del presente ejercicio y de la convocatoria de dicho Programa de fecha 03/06/02.

Se propuso por la Presidencia al Pleno que se acordara lo siguiente: Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 120.202, 24 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos generadores de Empleo Estable del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DIA" y aprobar el Proyecto Técnico de ejecución de la misma, realizada por el Arquitecto Técnico D. FRANCISCO GARCÍA BLÁZQUEZ con un presupuesto total de 184.253,93 EUROS.

D. Germán Palma Nieto manifestó que su voto favorable estaba condicionado a que la Junta de Extremadura subvencionara los materiales y así el Ayuntamiento no tendría que aportar nada.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

5º.- Establecimiento de Precio Público por utilización del Centro Municipal de Educación Infantil.

Habiéndose puesto en funcionamiento el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida y siendo necesario sufragar el coste que supone la aportación municipal mediante su repercusión en los usuarios para equilibrar económicamente la prestación del servicio.

Examinado el expediente para la aprobación de la Ordenanza de imposición del Precio Público por utilización del Centro Municipal de Educación Infantil.



0A6479931

CLASE 8.ª

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41, b y ss. De la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la aprobación de la Ordenanza Reguladora del mismo que obra en el expediente, conteniendo una tarifa mensual de 6 EUROS por cada menor de tres años.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por CUATRO VOTOS A FAVOR y DOS VOTOS EN CONTRA** (Sres. PALMA y BEJARANO del grupo Municipal P.S.O.E.)

6º.- Acuerdo sobre modalidad de ejecución de la obra de Adecuación de la Agencia de Lectura.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
Que las obras de ADECUACIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA objeto del Convenio suscrito con la Consejería de Cultura con fecha 27/05/2002 sean ejecutadas por administración.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

7º.- Subasta de la Barra de verano de la Plaza de España. Agosto/2.002.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo respecto al arrendamiento mediante subasta de la barra de las Fiestas de Agosto en la Plaza de España:

Duración del arrendamiento: del 10 al 15 de Agosto.

Plazo de Presentación de ofertas: 10 días desde la publicación del Anuncio.

Precio Mínimo de licitación: 600 EUROS.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

8º.- Obra Plan Alumbrado Público 2.002.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la siguiente financiación de la Obra nº 127 del PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO denominada ALUMBRADO PÚBLICO:

Aportación Diputación: 5.400 EUROS

Aportación Ayuntamiento: 600 EUROS

TOTAL PTO.: 6.000 EUROS.

2º.- Gestionar el propio Ayuntamiento la citada obra.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

9º.- **Convenio sobre Registro provincial de Licitadores con la Diputación de Badajoz.**

Leído el escrito de 10 de julio de 2.002, del Presidente de la Diputación de Badajoz así como el modelo de Convenio Anejo al mismo versado sobre el Acceso al Registro Provincial de Licitadores, por la presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Suscribir con la Diputación de Badajoz el citado convenio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

9º.- **Ruegos y preguntas.**

El Sr. PALMA preguntó a la Presidencia acerca de la situación de la obra de la nave, del Plan de Empleo Estable de 2.001.

La presidencia le indicó que había convenido con el herrero la construcción del tejado, que el cerramiento lo haría el Ayuntamiento por sus propios medios y que si el INEM visitara la obra la tendría que terminar el propio Ayuntamiento.

Preguntada la presidencia por el Sr. BEJARANO acerca del plazo de ejecución de dicha obra, la Presidencia le respondió que el plazo finalizó el pasado 30 de junio.

Preguntada la Presidencia por el Sr. PALMA sobre el autor de los reparos existentes a su solicitud de empadronamiento en este Municipio, ésta le respondió que se habían seguido instrucciones del Instituto Nacional de Estadística.

A continuación se inició un cruce de opiniones, con proferimiento mutuo de acusaciones de diversa índole, entre ambos miembros de la Corporación acerca de una selección de trabajadores en la Mancomunidad.

Y no habiendo en orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21'45 horas de lo que yo como secretario, doy fe.



Diligencia. - Para hacer constar que la anterior acta ha quedado levantada en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie OA, número 6479950 anverso, hasta el folio de la Serie OA, número 6479931, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 2 de octubre de 2.002.

El Secretario-Interventor





0A6479932

CLASE 8ª

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2.002**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

Dª Catalina Amador Campos
D. Antonio Ruiz Nisa
D. Germán Palma Nieto
D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

D. Manuel Aparicio Sánchez
D. Gerardo Cortes Aparicio

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Jorge Galiana Fernández - Nespral

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 1 de octubre de 2.002, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de julio de 2.002, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Informes de la Alcaldía.

Por la Presidencia se informó a los presentes de lo siguiente:

- El día dos de octubre próximo se colaboraría por parte del Ayuntamiento en el traslado a Trujillanos de las mujeres interesadas en el programa de mamografías.

- Se ha solicitado la ejecución de obras en el Colegio Público consistentes en dos aulas nuevas, habiendo afirmado el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación que se incluirá en el Presupuesto del año 2.003.

- Se ha clasificado la documentación del Archivo Municipal hasta el año 1.990 por personal de la Junta de Extremadura.

- Se ha recibido una subvención para realizar un curso de cocina en la Universidad Popular.

- Se ha solicitado al ministerio de Fomento una ayuda por importe de 105.000 Euros para el próximo ejercicio para realizar obras de reparación en el tramo de la autovía consistentes en alumbrado, jardinería, señalización, etc.

El Sr. PALMA indicó al respecto que el mantenimiento futuro sería a cargo del Ayuntamiento. La Presidencia le contestó que se suscribiría el pertinente convenio.

3º.- Informe sobre actividad de "REFORMAS EN ESTACIÓN DE SERVICIO".

Examinado el expediente incoado a instancias de D. FERNANDO GARCÍA MATEOS, en representación de ESTACIÓN DE SERVICIO SAMPER, S.L., de concesión de licencia de instalación de actividad de BAR- RESTAURANTE, en la Autovía N-V km. 325 de este municipio, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Informar favorablemente la instalación de la citada actividad elevando el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para que dictamine al respecto.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

4º.- Fiestas Locales.

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de julio de 2.002 relativo a las Fiestas Locales de este Municipio para el año 2.003 y el Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales, la Presidencia propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Establecer como Fiestas locales para el año 2.003 los días veintiuno de abril, lunes y veintitrés de abril, miércoles.

Tras debatirse brevemente la cuestión, ésta fue sometida a votación por la Presidencia, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**

5º.- Solicitud de subvención A.E.P.S.A. 2002. Primer Reparto.

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de fecha 04 de Septiembre pasado de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación del INEM referente a la solicitud anterior de este Ayuntamiento del expediente 06119 02 BC 01 en el que proponen sea modificada la obra a solicitar por otra de interés general y social.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Asuntos generales emitido al efecto, se propuso por la Presidencia al Pleno que se acordara lo siguiente:



0A6479933

CLASE 8ª

Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 14.500 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "DOTACIÓN PARTE DE INFRAESTRUCTURAS EN NUEVAS ZONAS A URBANIZAR" y aprobar la Memoria Valorada de ejecución de la misma, realizada por el Arquitecto Técnico D. FRANCISCO GARCÍA BLÁZQUEZ con un presupuesto total de 18.848,38 EUROS.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD**.

6º.- Solicitud de cambio de obra nº 198/2002 del Plan Local de Subvenciones.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo respecto al Plan Local de Subvenciones del ejercicio 2.002 de la Diputación Provincial de Badajoz:

ÚNICO.- Solicitar de la Diputación de Badajoz cambio de la obra nº 198 denominada CERRAMIENTO COLEGIO PÚBLICO por la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE NICHOS.

Argumentó la propuesta manifestando que le habían manifestado en la Consejería de Educación la intención de acometer esta obra la Administración Autonómica en el ejercicio 2.003.

El Sr. PALMA le indicó que si ese compromiso no era por escrito podría haber problemas por lo que condicionaba el sentido de su voto a que se recibiera compromiso escrito de la Consejería de acometer dicha obra.. La Presidencia le contestó que se fiaba de la palabra del Secretario general Técnico.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD** con la condición antes manifestada de los dos concejales del grupo Municipal Socialista.

7º.- **Modificación del precio de alquiler de las viviendas municipales.**

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Establecer una renta mensual de 60 EUROS a los arrendatarios de las dos viviendas municipales conocidas como "casas de los maestros" suscribiendo los pertinentes contratos de arrendamiento por plazo de un año.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD**.

8º.- Recepción de la Depuradora de Aguas Residuales.

En relación con la recepción de la obra de construcción de la DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES por este Ayuntamiento y a la vista de los problemas surgidos a raíz de la nueva ubicación de la misma que precisa solucionar con anterioridad la situación jurídica del acceso a la misma a través de predio ajeno mediante la constitución de la correspondiente servidumbre de paso y teniendo en cuenta que aún no ha cumplido la empresa adjudicataria el compromiso adquirido en su día de reparar las fugas existentes, la presidencia propuso al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y medio Ambiente para que resuelva el problema del acceso a las instalaciones mediante la constitución de la pertinente servidumbre de paso o del modo que estime más conveniente y que sean reparadas por la empresa adjudicataria de las obras las fugas cuyo arreglo asumieron en su día de modo que, de este modo, se pueda suscribir la pertinente recepción de las obras por parte de este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

9º.- Adjudicación de la obra nº 160/2002 del PLAN GENERAL.

Visto le estado del expediente de la obra nº 160/2002 del Plan General de la Diputación de Badajoz denominada AGLOMERADO Y PAVIMENTACIÓN EN AVDA. SANTA MARINA Y C/ SAN PEDRO APÓSTOL, así como los presupuestos recibidos de distintas empresas del sector y el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal informativa de Asuntos Generales, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Adjudicar la ejecución de la obra en cuestión a la empresa CARIJA S.A. en las condiciones señaladas en su oferta.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó **aprobada por UNANIMIDAD.**

Asuntos no incluidos en el orden del Día.-

Por la Presidencia se propuso al Pleno la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del Día de la Sesión por razones de urgencia, propuesta que fue aprobada por unanimidad, lo que conforma la mayoría absoluta necesaria:

.- Solicitud de subvención de para adquisición de maquinaria.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención por importe de 8.000 Euros para financiar la adquisición de un Dumper.



0A6479934

CLASE 8ª

- 2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar al Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

- Establecimiento de un canon de sustitución de acometidas de agua potable. Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer un canon de 30 Euros a los vecinos de la Calle Santa Marina a los que se le habían sustituido las acometidas de agua potable tal y como se había hecho en anteriores ocasiones.

El Sr. PALMA manifestó su disconformidad parcial con esta propuesta diciendo que votaría a favor de la misma siempre que pagase todo el mundo. Por su parte, el Sr. BEJARANO votó en contra de la propuesta por considerarla injusta.

La propuesta resultó aprobada por los votos del Grupo Popular y el voto condicionado del Sr. PALMA.

10º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. PALMA preguntó si su Grupo podía presentar Mociones que se incluyeran obligatoriamente en el orden del Día ya que la que presentó recientemente no se incluyó. Añadió que tampoco se le había facilitado el Padrón del I.B.I. tal como solicitó.

La Presidencia le contestó que en el día de ayer recibió un informe jurídico al respecto y que se le facilitaría el acceso a dichos datos mediante su examen en horas de oficina pero no mediante entrega de copias.

El Sr. PALMA preguntó a la Presidencia sobre le estado de la obra del Plan de Empleo Estable. La Presidencia le contestó que el retraso se debía al herrero.

El Sr. BEJARANO preguntó a la Presidencia sobre el estado de la otra nave. La presidencia le contestó que faltaban algunos detalles para ultimarla y que ante la reclamación del INEM se habían formulado alegaciones que estaban aún sin contestar.

Y no habiendo en el orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21'15 horas de lo que yo como Secretario, doy fe.



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cinco páginas, numeradas desde el folio de la Serie OA, número 6479932 anverso, hasta el folio de la Serie OA, número 6479934, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 7 de noviembre de 2.002.

El Secretario-Interventor



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2.002

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

Gr. Popular.

D^a Catalina Amador Campos

D. Antonio Ruiz Nisa

D. Manuel Aparicio Sánchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

Gr. P.S.O.E.:

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Jorge Galiana Fernández - Nespral

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 6 de noviembre de 2.002, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 01 de octubre de 2.002, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.002.

Tras procederse al examen de la documentación que conforma el Proyecto de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2.002, cuyo Estado de Gastos asciende a la cifra de 242.405,77 € y cuyo Estado de Ingresos asciende a la de 295.295,55 €, elaborándose con superávit inicial al objeto de subsanar la situación negativa del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2.001, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



CLASE 8ª



0A6479935

Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.002 cuyo Estado de Gastos asciende a la cifra de 242.405,77 € y cuyo Estado de Ingresos asciende a la de 295.295,55 €, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y siguientes y 174 de la Ley 38/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por 5 VOTOS A FAVOR y DOS VOTOS EN CONTRA, éstos últimos emitidos por los Sres. PALMA y BEJARANO, del Grupo Municipal P.S.O.E.

3º.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la reforma del subsidio agrario.

Por la Presidencia se dio lectura a la Moción suscrita por los miembros de su Grupo Municipal de 29 de octubre 2.002 al objeto de someter a la consideración del Pleno la propuesta que recoge la posición de su Grupo respecto al sistema de protección social agraria.

Dicha Moción propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Solicitar al Ministro Sr. Zaplana se modifique el decreto en el sentido de mantener para los aspirantes al subsidio agrario las condiciones anteriores.
- 2) Solicitar al Presidente de la Junta de Extremadura la dotación del 30% para materiales de los Proyectos generadores de empleo estable del año 2001-2002 y 2002-2003, retirada sin más explicaciones porque esta aportación (pequeña para la Junta) permitirá acometer proyectos en nuestro pueblos.
- 3) Solicitar al Sr. Ministro y al Sr. Presidente de la Junta que se amplíe el Plan de Formación para Jóvenes en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y otros, condicionando incluso la percepción de prestaciones a la participación de actividades de formación.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la anterior Moción y los acuerdos que contiene.

Al respecto, el Sr. PALMA preguntó el motivo por el cual la fecha de la Moción era posterior a la de la convocatoria de la Sesión. La Presidencia le contestó que eso era una particularidad admitida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Convenio para la integración de la Agencia de Lectura Municipal en el sistema Bibliotecario de Extremadura.

Visto el escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de fecha 3 de octubre de 2.002 relativo a la suscripción del Convenio con dicha Consejería para la integración de la Agencia de Lectura Municipal en el sistema Bibliotecario de Extremadura.

Visto, asimismo, el Borrador del Convenio anexo a dicho escrito así como lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Suscribir con la Consejería de Cultura un Convenio para la integración de la la Agencia de Lectura Municipal en el sistema Bibliotecario de Extremadura, la dotación y la gestión de la misma.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Anulación de acuerdo sobre propuesta económica de enajenación de terrenos.

Tras las explicaciones ofrecidas por la Presidencia, ésta propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

- Proceder a la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 18 de septiembre de 1.998 mediante el cual se formuló propuesta económica de enajenación de terrenos a los propietarios colindantes de los terrenos de la antigua carretera N-V (calzada) I, P.K. 324,395, Subtramo I, II, por no haberse obtenido respuesta alguna de los interesados que indique algún interés en la adquisición de los mismos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR y DOS VOTOS EN CONTRA, éstos últimos emitidos por los Sres. PALMA y BEJARANO, del Grupo Municipal P.S.O.E.

6º.- Creación de la Comisión Informativa Municipal de Honores y Distinciones.

Visto el contenido del artículo 17 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, y lo dictaminado por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Creación de la Comisión Informativa Municipal de Honores y Distinciones, integrada por los siguientes miembros: Un Presidente, que lo será el de la propia Entidad Municipal y cuatro vocales de los que, en atención a la proporcionalidad existente en el Ayuntamiento y en tanto no varien esas circunstancias, tres serán del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Socialista.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Al igual que lo hizo el Grupo Popular en la Comisión informativa, el Grupo Municipal P.S.O.E. designó en ese momento al siguiente vocale representante de su Grupo en dicha Comisión: Germán Palma Nieto.



0A6479936

CLASE 8ª

7º.- Acuerdo sobre porcentajes de cesión de terrenos al Ayuntamiento en la Unidades de Ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por la Presidencia se planteó al Pleno la necesidad de determinar el porcentaje de cesión a favor del Ayuntamiento en la Unidades de Ejecución previstas en el Planeamiento Municipal toda vez que el beneficio urbanístico debe ser compartido por el propietario de los terrenos y la Administración que lo genera, en este caso, el propio Ayuntamiento.

Propuso la adopción del siguiente acuerdo:

- El establecimiento de unos porcentajes mínimos de un 22 % de cesión al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de suelo urbanizado, sin contar viales, en las Unidades de Ejecución previstas en el planeamiento urbanístico municipal, determinándose dicho porcentaje de forma definitiva una vez se realicen los pertinentes estudios y mediciones técnicas correspondientes, debiendo siempre resultar la cifra más próxima posible al 22 %.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS FAVOR y DOS ABSTENCIONES emitidas por los Sres. PALMA y BEJARANO.

8º.- Solicitud al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz de realización trabajos de revisión catastral urbana en esta localidad.

Por la Presidencia se explicó a los presentes que en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz se había creado una Unidad encargada, entre otras gestiones, de la realización trabajos de revisión catastral urbana en esta localidad.

Por lo anterior propuso la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar de la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz la realización trabajos de revisión catastral urbana en esta localidad.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS FAVOR y DOS ABSTENCIONES emitidas por los Sres. PALMA y BEJARANO.

Y no habiendo en el orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20'30 horas de lo que yo como Secretario, doy fe.



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie OA, número 6479934 reverso, hasta el folio de la Serie OA, número 6479936, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 22 de enero de 2.003.

El Secretario-Interventor



Diligencia de cierre.- Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido siete Actas, siendo la primera la celebrada el día catorce de febrero de dos mil dos y siendo la última la celebrada el día seis de noviembre de dos mil dos.

En San Pedro de Mérida, a 22 de enero de 2.002.

V.B. El Alcalde



Fdo.: Pedro Lanzas Merino

El Secretario-Interventor



Fdo.: Jorge Galiano Fernández - Nespral

